

INFORME N° 020-2013/SUNASS-110

A : **IVAN LUCICH LARRAURI**
Gerente de Regulación Tarifaria

ASUNTO : Cambios al plan de inversiones de SEDA HUANUCO S.A.

REFERENCIA : Oficio N° 066-2013-SEDA HUANUCO S.A.

FECHA : Lima, 19 de abril de 2013

I. ANTECEDENTES

- Con Resolución de Consejo Directivo N° 064-2008-SUNASS-CD, la SUNASS aprobó la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias, metas de gestión y fondo de inversión de SEDA HUANUCO S.A (en adelante EPS) para su quinquenio regulatorio.
- Con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2012-SUNASS-CD, se aprueban "Los Lineamientos para la Conformación y Gestión del Fondo de Inversiones" (en adelante LINEAMIENTOS).
- Mediante Oficio N° 066-2013-SEDA HUANUCO S.A., la EPS solicita la modificación del plan de inversiones referencial, con el objetivo de ejecutar dos obras -referidas a la construcción de cercos perimétricos y casetas de seguridad en dos de sus reservorios- con los recursos disponibles del fondo de inversión.
- A través de información remitida mediante e-mails de fecha 11.04.2013, la EPS remite información complementaria a la sustentación de su solicitud.

II. OBJETIVO

Dar respuesta a la solicitud de SEDA HUANUCO S.A. con respecto a la modificación del plan de inversiones referencial.

III. ANALISIS

- De acuerdo al Oficio N° 066-2013-SEDA HUANUCO S.A., la EPS solicita la modificación al listado de proyectos que conforman al plan de inversiones referencial, debido a la necesidad de ejecutar dos obras en la localidad de Tingo María, correspondiente a la construcción de cercos perimétricos y casetas de seguridad en los reservorios ubicados en la Prolongación del Jr. Lamas y Prolongación del Jr. Miguel Grau, ambos del distrito Rupa Rupa,, ciudad de Tingo María, provincia Leoncio Prado, por una suma total de S/. 386,656.85. La EPS justifica esta necesidad en virtud que estos reservorios se encuentran desprotegidos, poniendo en riesgo dicha infraestructura ante la intrusión de malos elementos en dichas instalaciones.
- Así mismo, señala que el cambio en el plan de inversiones referencial no implicará un cambio en las metas de gestión, aunado al hecho que cuenta con suficientes saldos disponibles, provenientes del fondo de inversión, debido al apoyo en la ejecución de inversiones por parte de las autoridades locales.
- Sobre el particular, de la documentación remitida por SEDA HUANUCO S.A, se observa que durante el presente quinquenio, se han incorporado a la infraestructura administrada por la EPS la ejecución de los proyectos "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones ubicadas dentro del barrio Fundo Zevallos" (SNIP 138629) y "Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Predio El Tingo" (SNIP 91628), por parte del Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Provincial de Huánuco, respectivamente. En conjunto, ambos proyectos suman una inversión de S/. 6.5 millones, aportando un total de 800 conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado. En este sentido, es importante señalar que dichos proyectos no se encuentran

contemplados dentro del Estudio Tarifario aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 064-2008-SUNASS-CD, por cual generan resultados positivos tanto en la consecución de metas de gestión de aumento de la cobertura del servicio, como en la generación de saldos disponibles del fondo de inversión que estaban destinados a la ampliación de la cobertura del servicio.

- A su vez, es importante indicar que al cierre del cuarto año regulatorio, la EPS ha cumplido de forma cabal la metas de incremento de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillados, incluso en niveles superiores a lo exigido, lo cual, nos indica que no tendría problema en el cumplimiento de tales metas para el quinto año regulatorio, ello en caso de disponerse parte de los recursos del fondo de inversión –destinados a estas metas- para las para la construcción de cercos perimétricos y casetas de seguridad en los reservorios ubicados en la Prolongación del Jr. Lamas y Prolongación del Jr. Miguel Grau, ambos del distrito Rupa Rupa,, ciudad de Tingo María, provincia Leoncio Prado.

Cuadro N° 1. Cálculo del IGC al cuarto año regulatorio de SEDA HUANUCO S.A.

Índice de Gestión	Unidad de Medida	Año Base	Meta 4to Año Regulatorio	Meta Acumulada	Procentaje 4to Año	Ejecución Acumulada 4to Año	ICG 4to Año regulatorio
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	0	1,578	4622	1364	5,336	100%
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	#	0	1,578	4145	1220	4,311	100%
Micromedición	#	62%	82%	-	81%	-	100%
Agua No Facturada	%	54%	45%	-	36%	-	100%
Continuidad*	Hora/día	Por localidad					100%
Presión Mínima*	m.c.a.	0	10	-	10	-	100%
Presión Máxima*	m.c.a.	0	60	-	60	-	100%
Relación de Trabajo	%	81%	72%	-	70.5%	-	100%
Tratamiento de Aguas Servidas	lps	Por localidad					0.15%
Conexiones activas de Agua Potable	%	80%	92%	-	92%	-	100%
ICG 4to año regulatorio 2012							90.0%

Fuente: Informe N° 367-2012/SUNASS-120-F

- Por otro lado, el numeral 9 de los LINEAMIENTOS, establece los casos para las modificaciones y/o reprogramaciones del listado de proyectos que conforman el plan de inversiones referencial; que en términos resumidos, aluden al i) cambio de fuente de inversión de los proyectos, ii) necesidad u oportunidad de presentar proyectos alternativos o condicionados, iii) situaciones de emergencia o causas de fuerza mayor, iv) así como otros que puedan considerarse técnicamente factibles. Al respecto, resulta técnicamente factible autorizar la modificación formulada por la EPS, debido al apoyo recibido por parte de los gobiernos locales en el logro de las metas asociadas a la cobertura del servicio, y que la disposición de los recursos del fondo para la construcción de cercos perimétricos y casetas de seguridad por en los mencionados reservorios, no pondrían en riesgo las metas de cobertura al quinto año regulatorio.
- Por consiguiente, y teniendo en cuenta que dicha modificación no implica un cambio en las metas de gestión aprobadas, la autorización al listado de proyectos que conforman el plan de inversiones referencial puede ser expedida por parte de la Gerencia de Regulación Tarifaria en virtud del literal h) del numeral 9 de los LINEAMIENTOS.

IV. CONCLUSIONES

- El numeral 9 de los LINEAMIENTOS, establece los casos para las modificaciones y/o reprogramaciones del listado de proyectos que conforman el plan de inversiones referencial, entre ellos, los que la SUNASS considere técnicamente factible. En este sentido, resulta técnicamente factible autorizar la modificación formulada por la EPS, debido al apoyo recibido

por parte de los gobiernos locales en la consecución de las metas asociadas a la cobertura del servicio, y que la disposición de los recursos del fondo para la construcción de cercos perimétricos y casetas de seguridad por en los mencionados reservorios, no pondrían en riesgo las metas de cobertura al quinto año regulatorio.

- Teniendo en cuenta que dicha modificación no implica un cambio en las metas de gestión aprobadas, la autorización al listado de proyectos que conforman el plan de inversiones referencial, puede ser expedida por parte de la Gerencia de Regulación Tarifaria en virtud del literal h) del numeral 9 de los LINEAMIENTOS.

V. RECOMENDACIONES

A la Gerencia de Regulación Tarifaria, autorizar la modificación del plan de inversiones referencial de SEDAHUANUCO S.A., incorporando la construcción de cercos perimétricos y caseta de seguridad en los reservorios ubicados en la Prolongación del Jr. Lamas y Prolongación del Jr. Miguel Grau, ambos del distrito Rupa Rupa, ciudad de Tingo María, provincia Leoncio Prado.

Atentamente,



MIGUEL LAYSECA GARCIA
Sub Gerente de Regulación